FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 012-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 08 de enero de 2024

Visto, el memorando N° 001-2024-EPD-FDCP-UNSCH, de fecha 04 de enero de 2024, remitido por el Director de la Escuela Profesional de derecho, sobre anulación de nota de la alumna Beronikha Luisa Ipchas Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 20 de noviembre de 2023 la recurrente Beronikha Luisa Ichpas Gómez, ha peticionado la anulación de la nota de la asignatura de DE-346 Derecho Constitucional por duplicidad, para proseguir con el trámite de obtener el título profesional de Abogada, adjuntando a ello copia simple del certificado de estudios y el recibo por derecho de tramite;

Que, mediante Dictamen de la Comisión Académica N° 36-2023-FDCP-UNSCH 19 de abril de 2022, de fecha 03 de enero de 2023, señala que la estudiante Beronihka Luisa Ipchas Gómez, ha llevado la asignatura de DE-346 Derecho Constitucional I en el semestre académico 2007-II de fecha 26 de junio de 2008 modalidad regular, obteniendo la nota aprobatoria de 13 (TRECE); asimismo, dicha asignatura DE-346 Derecho Constitucional I en el semestre académico 2012-II de fecha 02 de agosto de 2013 obtuvo la nota de 11, existiendo duplicidad de notas aprobatorias en dicha asignatura que las mismas se han efectuado por un error material, toda vez que aquella fecha las convalidaciones se demoraban en emitirlos, por lo que luego de una evaluación, la acotada Comisión Académica propone se declare válida y subsistente la nota de la asignatura DE-346 Derecho Constitucional I correspondiente al Semestre Académico 2007-II de fecha 26 de junio de 2008 con la nota 13 (TRECE) y declarar nula e insubsistente la nota de la asignatura DE-346 Derecho Constitucional I Semestre Académico 2012-II de fecha 02 de agosto de 2013 con la nota de 11 (ONCE);

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 345-2021-UNSCH-CU, de fecha 08 de setiembre de 2021, se encargó a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a resolver los expedientes pendientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario y estando a lo recomendado por la Comisión Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a través del dictamen N° 36-2023-CA-FDCP-UNSCH;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADA, la petición de anulación complementaria de matrículas y notas promovida por la estudiante **BERONIHKA LUISA IPCHAS GOMEZ** en la

UNSCH

FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS POLITICAS

Asignatura DE- 346 Derecho Constitucional I Semestre Académico 2012-II de fecha 02 de agosto de 2013 con la nota de 11 (ONCE), conforme al siguiente detalle:

"ACTA DE EVALUACION FINAL"

FACULTAD : Derecho y Ciencias Políticas **SEMESTRE** : 2012-II

ESCUELA PROFESIONAL: Derecho **PAGINA** **:** 187

DEP. ACADEMICO : Ciencias Jurídicas **SIGLA** : DE-346

ASIGNATURA : Derecho Constitucional I

PLAN DE ESTUDIOS 2004-R **CREDITOS** **:** 4.0

RD 010 13 FDCP-EFPD

TIPO DE ACTA : Convalidación **SERIE** : 300

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	OBSERV
001	13071043	ICHPAS GOMEZ, Beronikha Luisa	11	ONCE

Ayacucho, 02 de agosto del 2013

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, la tramitación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

EFP
Interesada
OOGO/cazp